

1523-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con trece minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta de la asamblea remitida por el partido político en fecha siete de junio de dos mil veintiuno y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Agenda Democrática Nacional celebró el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Guatuso de la provincia Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
207790626	CELINE BARQUERO ACUÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
208160628	LUIS DANIEL NARANJO ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603160541	WENDY ACUÑA MORERA	TESORERO PROPIETARIO
501300528	LUZ ANNIA MORERA SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
117010971	MANUEL ANTONIO ZAMORA ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
208100643	SHERELYN MORA ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
204920408	MARIA DEL MILAGRO ACUÑA MORERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
207790626	CELINE BARQUERO ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208160628	LUIS DANIEL NARANJO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501300528	LUZ ANNIA MORERA SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117010971	MANUEL ANTONIO ZAMORA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603160541	WENDY ACUÑA MORERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/sba

C.: Expediente n.º 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: (3478, 2844 / 8114, 6687 / 8204, 6773 / 9041, 7485 / 9440, 07782)-2021